
PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR (PDI)

Entre otras acciones posibles hacia la formación permanente, la calidad y la innovación educativa, el cuerpo docente del CSDA amplía y renueva sus conocimientos a través de la indagación profunda y la conclusión empírica, reflexiva o creativa-emergente, que suponen sus propuestas de investigación dancística. Los profesores/as del CSDA, exploran en profundidad temáticas relativas a la danza en sus diversas vertientes profesionalizadora-educativa, socio-educativa, coreográfico-educativa, terapéutica, tecnológico-educativa, lúdica, anatómica, somática, musical e histórica; Y lo hace, desde las metodologías consolidadas (cualitativa, cuantitativa) o bien desde la acción performativa, que de esta manera adquiere fortaleza. El Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Valenciana con la ayuda de la Agencia Valenciana de Evaluación y Prospectiva (AVAP) apoya, favorece, promueve y evalúa las acciones de investigación del profesorado CSDA.

Los programas de investigación del profesorado siguen las directrices que se establecen en la [RESOLUCIÓ DE 29 DE JULIOL DE 2016, DE LA DIRECCIÓ DE L'INSTITUT SUPERIOR D'ENSENYANCES ARTÍSTIQUES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PER LA QUAL ES DICTEN INSTRUCCIONS PER AL CURS 2016-2017](#), La Resolución de 29 de julio de 2016, en su apartado sexto indica que “El profesorado del ISEACV debe adscribirse y pertenecer a un Grupo de Investigación para poder llevar a término un Programa de Investigación”. Desde estos grupos de investigación que pueden ser intercentros y de corte multidisciplinar, el investigador/a o el grupo de investigadores/as desarrollan acciones de formación que logran reforzar su docencia y que al mismo tiempo, apoyan y propician sólidos antecedentes, provocando nueva literatura científico-dancística y generando una imprescindible cultura de investigación en danza.

Los Grupos de Investigación CSDA cuentan con un Investigador Principal (IP) y establecen sus procesos de indagación desde las líneas establecidas por el Instituto Superior (ISEACV). La solicitud de alta de los grupos de investigación del CSDA debe ser debidamente solicitada a través del Anexo III (Plantilla de alta y registro de los Grupos de Investigación) y se encuentra disponible en <http://www.iseacv.gva.es/ca/investigacion>. Asimismo los Grupos de Investigación deben presentar el

informe final, que detalla el proceso seguido, los resultados de investigación obtenidos y las principales conclusiones. Los apartados precisos para este informe final, quedan detallados en el modelo de plantilla que establece el ISEACV en el Anexo IV (Véase <http://www.iseacv.gva.es/ca/investigacion>). La Comissió d'Avaluació de la Investigació (CAI) del Instituto Superior ISEA, es la encargada de valorar la calidad de la investigación presentada desde el CSDA. La comisión CAI se encarga a su vez, de las necesidades de organización, modificación, renovación y coordinación de la actividad investigadora-docente en los centros de Enseñanzas Artísticas Superiores.